



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 de julio de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE OAXACA
P R E S E N T E

RECIBIDO
12 JUL 2022
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La suscrita **Mariana Benítez Tiburcio**, Diputada Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3, fracción XXXVII, 60, fracción II, 61, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente **AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE E INFORME EL ESTADO ACTUAL DE LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AGILICE LA EXPEDICIÓN DE LOS MARBETES O PRECINTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TRAMITADOS POR MEZCALERAS Y MEZCALEROS, ASÍ COMO SE REALICE EN CONJUNTO UNA AGENDA DE TRABAJO CON LAS MEZCALERAS Y MEZCALEROS A FIN DE HOMOLOGAR CRITERIOS SOBRE DICHOS TRÁMITES**; lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca con carácter de urgente y obvia resolución.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE

3

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 11 de julio del 2022.

**HONORABLE LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA**

La suscrita **Mariana Benítez Tiburcio**, Diputada Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3, fracción XXXVII, 60, fracción II, 61, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente **AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE E INFORME EL ESTADO ACTUAL DE LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AGILICE LA EXPEDICIÓN DE LOS MARBETES O PRECINTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TRAMITADOS POR MEZCALERAS Y MEZCALEROS, ASÍ COMO SE REALICE EN CONJUNTO UNA AGENDA DE TRABAJO CON LAS MEZCALERAS Y MEZCALEROS A FIN DE HOMOLOGAR CRITERIOS SOBRE DICHOS TRÁMITES;** lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca con carácter de urgente y obvia resolución.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país actualmente cuenta con una gran variedad de bebidas alcohólicas, ello gracias a las distintas culturas, soportadas por la diversidad biológica de cada lugar y los procesos con los que se elaboran.

Las características de cada bebida, así como su calidad, son producto de la fuerte unión entre el entorno natural, el hombre y sus especificidades históricas, culturales, sus métodos de cultivo, de producción y transformación.

En nuestro país, la bebida alcohólica más vendida es la cerveza, acaparando casi el 94% del mercado. Las bebidas espirituosas son el segundo tipo más vendido, con un 3.27% del total en el país, seguidas del vino (1.29%), los premezclados (1.81%) y la sidra (0.04%). El mercado de bebidas espirituosas presentó de 2013 a 2017 una tasa de crecimiento promedio anual de 3.80% en un mercado de bebidas alcohólicas que creció a un ritmo de 4.32% promedio anual.

Las bebidas alcohólicas y el proceso de destilación son concebidas por una técnica milenaria que se realiza a través de un alambique y ollas de barro. Estas bebidas se destilan una o varias veces, y se puede añadir ingredientes que transforman el sabor del alcohol conseguido. El resultado es siempre un líquido con una alta graduación alcohólica. También es habitual envejecer el destilado en barricas para conseguir aún más sabor.

En ese sentido se señala que las bebidas con contenido alcohólico que surgen de producciones artesanales, como el mezcal, no cuentan con economías de escala por lo que sus costos marginales resultan más elevados que aquellos de las bebidas alcohólicas industriales. Esto las pone en desventaja respecto a productores industriales que pueden comercializar su producto a menores precios.

Según la Denominación de Origen Mezcal (DOM) publicada el 28 de noviembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, sólo se puede producir mezcal en los estados de Guerrero, Zacatecas, San Luis Potosí, Durango, Oaxaca, un municipio de Guanajuato, 11 de Tamaulipas y 29 municipios de Michoacán. Recientemente la Secretaría de Economía aumentó el número de poblaciones del país que cuentan con la Denominación de Origen Mezcal. En la resolución publicada el pasado 12 de octubre en el Diario Oficial de la Federación, la dependencia incluyó a municipios del estado de Sinaloa, se resolvió la inclusión de los municipios de Mazatlán, Rosario, Concordia y San Ignacio del Estado de Sinaloa, dentro del ámbito geográfico de la denominación de origen Mezcal.

La Denominación de Origen es una declaración de protección contemplada por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

Es importante resaltar que cerca del 92% de la producción de mezcal es artesanal y se produce principalmente en los estados de Guerrero, Oaxaca y Michoacán.

Ahora bien, una vez conocido el contexto general es necesario mencionar que los productores deben de realizar la inscripción correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria el cual tiene a su cargo el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas, en el cual los contribuyentes que fabrican, producen, envasan e importan bebidas alcohólicas, alcohol, alcohol desnaturalizado o mieles incristalizables deben inscribirse. Adicional a la inscripción, otros trámites que corresponden a este Padrón son:

- Aviso de celebración de contrato con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas.
- Aviso de terminación anticipada o vigencia del contrato.
- Aviso de inicio o término del proceso de producción, destilación o envasamiento.
- Aviso de adquisición, incorporación, modificación o enajenación de equipos.
- Informe sobre el precio de enajenación de cada producto, valor importe y volumen de los mismos.
- Declaración Informativa Anual de IEPS y consumo por entidad Federativa.
- Informe de los equipos de control físico de la producción de cervezas y tabacos labrados.
- Reporte anual de equipos para producción, destilación, envasamiento y almacenaje.
- Informe trimestral de litros producidos de bebidas con contenido alcohólico y cerveza de más de 20 GL.

Una de las finalidades de la inscripción a este padrón es la solicitud de marbetes o precintos ante la SHCP.¹

¹<https://www.sat.gob.mx/consulta/79649/padron-de-bebidas-alcoholicas>

Debemos considerar que los registros realizados ante el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas, se han presentado circunstancias que afectan al sector mezcalero, tal es el caso de trámites que han llegado a tardar más de dos años para inscribirse o volver a inscribirse en dicho padrón, pidiendo solventar lo que meses antes el Servicio de Administración Tributaria ya había resuelto, además de solicitar números de series en cantaros de barro para el proceso de destilación ancestral.

Un claro ejemplo de lo antes mencionado ocurre cuando las asociaciones de mezcaleros y mezcaleros independientes realizan la **solicitud de marbetes o precintos**, dichos trámites en diversas ocasiones suelen tardarse varios meses o años, ya que para poder otorgar dichos **marbetes o precintos** se requiere presentar diversos requisitos, requisitos que en diversas ocasiones no se cuentan con ellos y que son de imposible obtención, en consecuencia genera la nugatoria de obtener una respuesta favorable a la solicitud realizada por los productores de mezcal, en ese sentido es menester que dicha institución (SAT) tome en cuenta las dificultades, los esfuerzos y trabajos que los productores de mezcal artesanal y ancestral realizan para producir un mezcal de excelente calidad, por ello es necesario mencionar que "la nueva modificación a la NOM-070-SFCI-2016 que legisla el procedimiento de elaboración de esta bebida genuina mexicana, incorporó tres categorías de mezcal de acuerdo a su elaboración. Los mezcales pues, podrán ser de acuerdo a su proceso de elaboración: **mezcal (industrial)**, **mezcal artesanal y mezcal ancestral**:"

Nos queda claro que los mezcales industriales son aquellos que para su elaboración utilizan tecnología de última generación, como lo hacen con el Tequila, es decir: autoclaves en lugar de horno de tierra, tinas de acero inoxidable en lugar de tinas de madera, desgarradoras, en lugar de tahona o mazo de madera y destiladores de

platos para hacer una sola destilación en lugar de ollas de barro o alambiques de cobre con las cuales se debe hacer dos destilaciones.

Pero veamos las 3 diferencias que debe tener cada categoría de mezcal de acuerdo a la norma antes citada.

1.- La cocción:

El mezcal artesanal puede utilizar los hornos cónicos de piso y el horno de mampostería de acuerdo a la región.

El mezcal ancestral solo ocupa el horno cónico de piso.

2.- La molienda.

El mezcal artesanal puede ocupar: mazo para lo cual se ocupa la fuerza del hombre directamente. Tahona, molino chileno o egipcio, se ocupa una mula, caballo o tractor para manejarlo.

El mezcal ancestral utiliza: mazo, tahona, molino chileno o egipcio. Es decir no ocupa nada eléctrico para la molienda.

En el caso de la fermentación, no hay diferencia ya que tanto el mezcal artesanal como el ancestral ocupan los mismos elementos, de acuerdo a la región, es decir: oquedades en piedra, suelo o tronco, piletas de mampostería, recipientes de madera o barro, pieles de animal, cuyo proceso puede incluir la fibra del maguey (bagazo)

3.- Destilación:

El mezcal artesanal puede destilarse, de acuerdo a la región, con fuego directo en alambiques de caldera de cobre u olla de barro y montera de barro, madera, cobre o acero inoxidable; cuyo proceso puede incluir la fibra del maguey (bagazo).

En el caso del mezcal ancestral solo puede ocupar con fuego directo las ollas de barro y montera de barro o madera; cuyo proceso debe incluir la fibra del maguey (bagazo).²

Por ello que el Servicio de Administración Tributaria de tomar en cuenta la diferencia enorme entre el **mezcal (industrial)** y el **mezcal artesanal y mezcal ancestral**, diferencias que van desde la producción, venta y consumo.

Por otra parte es necesario mencionar que en la Guelaguetza, máxima fiesta de los oaxaqueños, se llevara a cabo una fiesta internacional que recibe a oaxaqueños de las siete regiones de nuestro Estado y visitantes nacionales e internacionales, LA FERIA

² <https://mezcologia.mx/mezcal-ancestral/>

DEL MEZCAL, fiesta mezcalera en la cual se convoca a productores locales, así como productores nacionales de mezcal y otros destilados.

En tal sentido, por las justificaciones ya antes mencionadas se requiere apoyar a los productores de mezcal para sentar bases justas que los permitan acceder de manera inmediata a la inscripción a este padrón y a los marbetes o precintos.

Es por ello que es necesario exhortar respetuosamente **AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE E INFORME EL ESTADO ACTUAL DE LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y AGILICE LA EXPEDICIÓN DE LOS MARBETES O PRECINTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TRAMITADOS POR MEZCALERAS Y MEZCALEROS, ASÍ COMO SE REALICE EN CONJUNTO UNA AGENDA DE TRABAJO CON LAS MEZCALERAS Y MEZCALEROS A FIN DE HOMOLOGAR CRITERIOS SOBRE DICHOS TRÁMITES;** en este sentido se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente **AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE E INFORME EL ESTADO ACTUAL DE LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE BEBIDAS**

ALCOHÓLICAS Y AGILICE LA EXPEDICIÓN DE LOS MARBETES O PRECINTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TRAMITADOS POR MEZCALERAS Y MEZCALEROS, ASÍ COMO SE REALICE EN CONJUNTO UNA AGENDA DE TRABAJO CON LAS MEZCALERAS Y MEZCALEROS A FIN DE HOMOLOGAR CRITERIOS SOBRE DICHOS TRÁMITES.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. - El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo. - Comuníquese respetuosamente a la Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 13 de julio de 2022.

Solicitándoles que la misma sea aprobada en los términos que se plantea.

ATENTAMENTE



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA